

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Miércoles 6 de Marzo de 2013

Ministerio de Hacienda

ACTUALIZA CANTIDADES EN DÓLARES QUE INDICA

Núm. 1.525.- Santiago, 26 de noviembre de 2012.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 6° de la ley N° 17.238; en el artículo 48 ley N° 20.422; en el decreto supremo N° 1.625, del Ministerio de Hacienda, de 2011; la resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; el oficio Ord. N° 9.593, del Banco Central de Chile, de 16 de noviembre de 2012, y

Considerando: Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 20.422, corresponde actualizar, a contar del 1° de enero de 2013, los valores máximos de los vehículos que pueden ser internados al país acogidos a las franquicias para personas con discapacidad,

Decreto:

Actualizanse, a contar del 1 de enero de 2013, en 1,19%, las cantidades en dólares a que se refieren los siguientes incisos del artículo 48 de la ley N° 20.422, debiendo quedar en las sumas que respectivamente se indican:

Inciso	Vehículos	Valor FOB que se actualiza US\$	Valor FOB Actualizado US\$
Segundo	Vehículos importados por personas con discapacidad	31.577	31.952.-
Segundo	Vehículos de transportes de mercancías	37.319	37.763.-
Tercero	Vehículos destinados exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad	54.543	55.192.-

Anótese, tómesese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Felipe Larraín Bascañán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Julio Dittborn Cordua, Subsecretario de Hacienda.